



## PRESENTACIÓN

Extiendo cordial invitación a participar en la convocatoria para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO DE AVES DE CORRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “Fortalecimiento de la cadena productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Guáitara, AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Museses en el departamento de Nariño.” RESOLUCIÓN 706 DE 21/11/2022 ADR”.**

### **RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- ✓ Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne todos los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de referencias.
- ✓ Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago a establecer en el respectivo contrato. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- ✓ Suministre toda la información requerida en los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Diligencie totalmente los formatos de los términos de referencia, en los anexos 1 al 6.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO AL IGUAL NO SE PERMITEN MODIFICACIONES A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS.**

### **NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- ✓ Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el proponente conoce y acepta de manera libre, espontánea y voluntaria las disposiciones de los términos de referencia.
- ✓ El orden de los capítulos y numerales de los términos de referencias no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- ✓ Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos de referencias, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- ✓ Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente.



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara

AVINGUAI

NIT: 900.552.032-9

- ✓ Los plazos establecidos en los términos de referencias se entenderán como días hábiles.
- ✓ En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido con los términos de referencias y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de referencias en su versión definitiva.
- ✓ Las palabras expresamente definidas en los términos de referencias deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- ✓ Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de referencias.
- ✓ Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- ✓ El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

**LUGAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Asociación Avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara.

**MUNICIPIO:** El Contadero

**DEPARTAMENTO:** Nariño.

Las personas interesadas en esta convocatoria deben enviar la carta de presentación (**ANEXO 1**) debidamente diligenciada y firmada en formato PDF so pena de rechazo, a las siguientes direcciones de correo electrónico: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com) con copia al correo [utt.pasto@adr.gov.co](mailto:utt.pasto@adr.gov.co) de la Agencia de Desarrollo Rural, indicando nombre completo y una breve presentación personal.

Únicamente se contactará para los procesos de selección aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, los documentos a adjuntar se encuentran descritos en los capítulos **IV**. Requisitos habilitantes y **V**. Oferta. Los términos de referencia se podrán descargar de la página web [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co) perteneciente a la Agencia de Desarrollo Rural y en la cartelera publica de difusión de información de la Asociación Avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara, AVINGUAI.

Atentamente,

**JOSE RAFAEL YAMA PASTAS**

Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



*Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara*

*AVINGUAI*

*NIT: 900.552.032-9*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERO DOS (02) DE 2023 (INTERVENTORÍA)  
RESOLUCIÓN 706 DEL 21/11/2022 ADR –  
ASOCIACIÓN AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN DEL GUÁITARA, AVINGUAI  
– MUNICIPIO DE EL CONTADERO**

**PROYECTO “Fortalecimiento de la cadena productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Muses en el departamento de Nariño.”. RESOLUCIÓN 706 DE 21/11/2022 ADR”**

**COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE EL CONTADERO  
ENERO DE 2024**

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



## I. INTRODUCCIÓN

---

Mediante la Resolución 706 de noviembre 21 de 2022 se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional denominado: “Fortalecimiento de la cadena productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Mueses en el departamento de Nariño.”. RESOLUCIÓN 706 DE 21/11/2022ADR”

En el cual incluye realizar trabajos de interventoría de obra necesarios para el cumplimiento de los indicadores del proyecto y con recursos financiados por la Agencia de Desarrollo Rural.

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. La Oferta presentada por los proponentes tendrá efectos vinculantes y no podrá señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento, ya que la modificación y/o condicionamiento, serán causal de rechazo de la oferta.

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.

### **INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que conoce y estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara así mismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que el futuro contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como

Correo: [avinguai@gmail.com](mailto:avinguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso, mediante adenda. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas, las cuales tienen efectos vinculantes.

## II. ASPECTOS GENERALES

---

### A. Idioma

---

La oferta, anexos, documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al idioma español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

### B. Naturaleza del contrato

---

El contrato a celebrar se somete al derecho privado, a la regulación civil y comercial, demás

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara

AVINGUAI

NIT: 900.552.032-9

normatividad aplicable colombiana y al procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a través de la modalidad directa de la Agencia de Desarrollo Rural.

El contrato producto de este proceso de selección es de Consultoría para que se realice la interventoría a la construcción de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara.

### C. Publicación

---

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co) y en la cartelera publica de difusión de información de la Asociación Avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara, AVINGUAI, por un término de cinco días (5) días hábiles.

### D. Criterios de Selección

---

Podrán presentar ofertas en la presente invitación todas las personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con la ejecución de la actividad a la que se refiere el objeto de los presentes términos de referencia.

De acuerdo con el Procedimiento de Implementación de Ejecución Directa de la ADR Versión 5, el presente proceso está dirigido a seleccionar un (1) Proponente, ya sea persona Natural o Jurídica, que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia - TDR, lo cual quedará consignado en un acta de selección.

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos para participar y los criterios de evaluación y selección, así como las condiciones generales del objeto de la contratación.

## III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

**Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a la construcción de una planta de beneficio de aves de corral** para el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional aprobado mediante la Resolución No. 706 de noviembre 21 de 2022 denominado: "Fortalecimiento de la cadena productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Museses en el departamento de Nariño.". RESOLUCIÓN 706 DE 21/11/2022 ADR".

El proponente debe postular en su equipo de trabajo el siguiente personal para que su propuesta sea aceptada:

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño





Descripción	Estudios
<p>Cargo: <b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b> Dedicación 20%</p> <p>Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto, con estudios de postgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización en Alta Gerencia</li> <li>- Especialización en Gestión Ambiental</li> </ul> <p>Tarjeta profesional vigente.</p>	<p><b>Experiencia General:</b> Deberá Acreditar experiencia profesional certificada no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.</p> <p>La dedicación en la interventoría de este profesional será del 20%.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Máximo un (1) contrato de experiencia específica en contratos de interventoría de obras civiles equivalente al valor del presupuesto oficial de los presentes Términos de Referencia.</p>
<p>Cargo: <b>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</b> Dedicación: 100 %</p> <p>Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto</p> <p>Tarjeta profesional vigente.</p>	<p><b>Experiencia General:</b> Acreditar experiencia profesional certificada no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.</p> <p>La dedicación en la interventoría de este profesional será del 100%.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Mínimo un (1) contrato de experiencia específica en contratos de interventoría de obras civiles equivalente al valor del presupuesto oficial de los presentes Términos de Referencia. El objeto contractual del contrato aportado como experiencia debe ser en interventoría en plantas de beneficio o plantas de procesamiento animal o cementerios ejecutado en los últimos cinco años con entidades públicas.</p>

**Nota:** El proponente podrá desempeñar el cargo de Director o Residente de Interventoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos anteriormente presentados.

La experiencia del personal calificado se acreditará así:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia de certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final o acta de liquidación.

#### **A. OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Correo: [avinguai@gmail.com](mailto:avinguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



## **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Pagar el precio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
2. Recibir los servicios objeto del contrato.
3. Realizar la verificación de la entrega de los servicios.
4. Realizar la revisión y aprobación de las garantías exigidas.
5. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
7. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
8. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
10. Las demás que se deriven de la Constitución, la ley y los reglamentos procedimientos emitidos por la ADR.

## **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA**

En desarrollo del objeto contractual, el INTERVENTOR contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con los términos de referencia, dentro del plazo establecido en los mismos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta interventoría a la ejecución del contrato.
3. Verificar y aprobar los estudios y diseños que fueron aprobados, informar al Supervisor de la organización la versión definitiva de los mismos.
4. Verificar que la ejecución de obra se desarrolle de conformidad con los estudios y diseños aprobados por el contratista de obra y la organización.
5. Impartir, por escrito, las recomendaciones necesarias al contratista, tendientes al cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar seguimiento a las inversiones realizadas además de los recursos del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el plan de manejo correspondiente.
7. Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones, diseños, permisos y presupuestos determinados en los estudios y diseños del contrato de obra.
8. Mantener la documentación contractual actualizada y disponible para consulta.
9. Realizar la interventoría técnica a la ejecución de la obra contratada y exigir que el contratista disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
10. Responder las inquietudes técnicas, financieras y administrativas que soliciten la organización productiva, las entidades territoriales y la ADR.
11. Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra, estableciendo los controles que se requieran para tal efecto, y de acuerdo a la logística que se defina a implementar para ello con sus equipos interdisciplinarios en sitio.





12. Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el contratista sean los adecuados de acuerdo a su calidad, cantidad, tipo y capacidad e igualmente verificar que estén en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra, de conformidad con las condiciones establecidas en la oferta y el contrato de obra.
13. Verificar que en la obra siempre se cuente con la documentación de obra y planimetría del proyecto actualizado.
14. Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros.
15. Velar por el cumplimiento del cronograma y que el mismo esté actualizado, para que el plan operativo se cumpla a cabalidad.
16. Realizar el seguimiento a los planes de choque y contingencia de la obra, que hayan sido estructurados para mitigar los posibles retrasos en la ejecución de la obra.
17. Verificar mensualmente que se encuentre al día en los pagos de seguridad social y ARL del personal del contratista de obra de manera mensual.
18. Reportar las novedades relacionadas con el personal de interventoría vinculado al proyecto.
19. Verificar y presentar los registros fotográficos que evidencien los avances de la obra de acuerdo con los informes establecidos.
20. Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra.
21. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de sus obligaciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.
22. Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto.
23. Revisar y aprobar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución del proyecto.
24. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
25. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran, si hay lugar a ello.
26. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
27. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben



- acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
28. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE su aceptación y llevar el control.
  29. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
  30. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
  31. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
  32. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación a las condiciones del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
  33. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
  34. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
  35. Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA DE OBRA. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación informar al LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE para que se tomen las acciones correspondientes.
  36. Velar por el cumplimiento y control del presupuesto del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes a los que haya lugar.
  37. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en cada una de las etapas del proceso constructivo, a través de los profesionales especialistas, los cuales realizarán visitas periódicas al proyecto y emitirán el respectivo concepto.
  38. Llevar en conjunto con el (los) contratista (s) y tener la custodia de la bitácora para registrar las actividades diarias, novedades, e instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para la obra.
  39. Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución del proyecto en cada una de sus fases para control de los plazos de ejecución del contratista, dentro del plazo total de su contratación, esto significa controlar que no excedan el plazo total contratado. (Inicio, suspensión, reinicio, actas de recibo parcial de obra, actas de terminación y recibo a satisfacción).
  40. Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el contratista de obra, así como el pago efectivo de los mismos.
  41. Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el termino exigido en la normatividad vigente.
  42. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE.
  43. Suscribir de manera oportuna junto con el CONTRATISTA DE OBRA, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión,



- actas de pago mensuales, actas de mayores y menores cantidades de obra, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.
44. Generar alertas tempranas al CONTRATISTA DE OBRA sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra, e informar lo pertinente a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE, y a la compañía aseguradora si es del caso.
  45. Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de obra, la INTERVENTORÍA deberá exigir un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el programa de obra aprobado.
  46. El INTERVENTOR efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, verificando rendimientos, cantidades, equipos y en general los componentes que hacen parte integral de los APU, así como los precios de los mismos componentes; verificará aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, antes de iniciar el contrato de obra.
  47. El INTERVENTOR verificará en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA y en el sitio de las obras, las cantidades iniciales y la propuesta de intervención, para posteriormente registrar, las variaciones entre el proyecto con lo realmente ejecutado en la obra; dejando la constancia mediante acta o documento firmado por los representantes de las partes.
  48. El INTERVENTOR aprobará las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, en las cuales deberá identificar claramente materiales y procesos contemplados en la obra, como impacto financiero y de costos.
  49. Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.
  50. La Interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.
  51. Dar cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de INTERVENTORÍA y verificar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental exigibles al contratista de obra.
  52. Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final del cierre ambiental con sus debidos soportes.
  53. Vigilar las obras, servicios, bienes y/o equipos señalados en el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y los términos de referencia, dentro de los plazos de entrega que se estipulen en el contrato.
  54. Asumir los costos de transporte y traslado de bienes, insumos y contratación de personal en que incurra con el fin de cumplir con el objeto del contrato y las actividades del mismo.
  55. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.



56. Disponer de todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, como lo es personal, herramientas e insumos.
57. Las demás obligaciones inherentes a las del objeto contratado.

Nota: toda comunicación emitida por el interventor, deberá quedar por escrito.

## **B. Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del contrato con el IVA incluido es de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MDA. CTE (\$37.473.100).**

El valor de la oferta económica no podrá superar el total del valor estimado del contrato establecido en el presente proceso. Por lo tanto, el proponente no podrá exceder el monto estipulado en el valor estimado del contrato ya que será causal de rechazo. En el valor de la propuesta económica deberá contemplarse el IVA.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

## **C. Forma de pago**

**Pagos parciales:** Los pagos se realizan de manera periódica y mediante actas parciales de pago condicionados al avance de la obra civil y a la presentación y aprobación de informe, de la siguiente manera:

- 4 pagos iguales del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, durante el periodo de ejecución del mismo, contra presentación de los respectivos informes mensuales de interventoría.

**Pago final:** El veinte por ciento (20%) restante del valor de la interventoría del contrato, será cancelado contra la presentación del informe final interventoría.

Para los pagos es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Informes mensuales de avance de la ejecución de la obra objeto de interventoría debidamente radicados al supervisor de la organización.
- b. Cuenta de cobro del interventor; y
- c. Acreditación por parte del interventor del pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social, incluido el del equipo de trabajo mínimo, vigente a la fecha de

Correo: [avinguai@gmail.com](mailto:avinguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



firma del acta parcial.

- d. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- e. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta (Aplica primer pago).
- f. Copia del contrato (Requisito primer pago).
- g. Orden de pago.
- h. Acta de recomendación de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.

**Nota 1:** Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de la Asociación como SUPERVISOR del contrato y de la Agencia de Desarrollo Rural ADR como SUPERVISOR del proyecto, a través del Director de la Unidad Técnica Territorial Pasto, a través del Comité Técnico de Gestión Local. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la Fiduciaria.

**Nota 2:** Para solicitar los pagos parciales correspondientes hasta el 90% del valor del contrato por concepto de avance de obra, deberá estar legalizado un porcentaje mínimo de avance, conforme a lo establecido en los respectivos informes de avance semanal de obra avalados por el interventor.

Nota: en caso de presentarse un retraso en la ejecución de la obra de mas del 10%, se podrá solicitar por parte del contratante la suspensión temporal del contrato.

#### **D. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y/o hasta que se dé la liquidación del contrato de obra civil. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **E. Perfeccionamiento y ejecución del Contrato**

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, para su ejecución requiere del recibo y aprobación de las pólizas establecidas en los presentes términos de referencia y con la firma de la respectiva acta de inicio.

#### **F. Garantías**

Para la legalización del contrato se debe presentar de forma obligatoria a favor del contratante una garantía única, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, que ampare la garantía y deberá ser adquirida y presentada al contratante dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato con los siguientes amparos:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
---------------	--------------------	-----------------





<b>CUMPLIMIENTO</b>	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibido final.
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Nota: Garantía de seriedad:** El oferente deberá aportar con su propuesta, simultáneamente y de no presentarla será causal de rechazo, una garantía de seriedad de su oferta emitida por entidad aseguradora legalmente constituida, en donde se garantice su ofrecimiento por el término de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, establecida en el cronograma de los presente TDR. El valor a asegurar será el 10% del valor estimado del proceso establecido en los presentes TDR, y los datos del asegurado serán los siguientes:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD</b>	El valor a asegurar será el diez por ciento (10%) del valor estimado del proceso	Se garantice su ofrecimiento por el término de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, establecida en el cronograma de los presentes TDR.

Nombre de la organización: **Asociación Avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara, AVINGUAI**, con **NIT: 900.552.032-9**.

- Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo

Correo: [avinguai@gmail.com](mailto:avinguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño





cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**Liquidación contractual:** El contrato será objeto de liquidación donde se establecerá el cumplimiento de las cargas y obligaciones de cada una de las partes. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato y para la misma, de ser necesario, se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, a fin de asegurar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la liquidación del presente contrato. Si cumplido el plazo de los 6 meses, se procederá a tramitar la liquidación de manera unilateral.

#### **G. Lugar de ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del contrato es: El Resguardo de Aldea de María, vereda San Francisco, ubicada a 10 kms, al nororiente del municipio de El Contadero; a 19 kms., de Ipiales y a 63 kms de Pasto en el departamento de Nariño.

El proponente deberá vigilar la correcta ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera de la obra de acuerdo con la programación acordada con la Asociación Avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara, AVINCGUAI.

Conjuntamente con el supervisor de la organización, representante legal del resguardo o quien delegue, serán los encargados de que la obra se realice dentro de los tiempos establecidos de acuerdo al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica del contrato de obra.

El proponente seleccionado (Interventor) garantiza que vigilará la óptima calidad del producto de obra entregado.

### **IV. REQUISITOS HABILITANTES**

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes:

#### **A. REQUISITOS HABILITANTES PERSONA JURÍDICA, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

1. Carta de presentación de la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmada.
2. Declaración de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.
3. Certificado de existencia y representación legal debidamente expedido por la Cámara de Comercio no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.



4. El objeto social de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del proceso de selección.
5. La duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.
6. Fotocopia de la cédula del representante legal.
7. Copia RUT actualizado.
8. Formato de tratamiento de datos personales
9. Certificado de contador público o revisor fiscal si está obligado a tenerlo o del representante legal en el que se evidencie que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales en los últimos 6 meses o durante el tiempo que lleve constituida la persona jurídica, en caso de haberse constituido en los últimos 6 meses. Los documentos deben ser expedidos por un término no superior a 30 días a la presentación de la propuesta.
10. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona jurídica y del representante legal.
11. En la propuesta económica debe discriminarse el IVA. (Si aplica).
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDEAM, del representante legal.

#### **B. REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL:**

1. Carta de presentación de la propuesta técnica y económica (debe discriminar el IVA si aplica) debidamente diligenciada y firmada (Secciones 4 y 5).
2. Cédula de Ciudadanía de la persona natural, del propietario del establecimiento de comercio o de la persona natural que presenta oferta.
3. Certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, con una vigencia no superior a 30 días.
4. Declaración de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad (Sección 6).
5. Copia RUT actualizado.
6. Certificado de afiliación en estado activo a régimen contributivo de Salud y Pensión. Los documentos deben ser expedidos por un término no superior a 30 días a la presentación de la propuesta.
7. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona natural.
8. Declaración de renta del año inmediatamente anterior al de la presente convocatoria.
9. Presentación de la propuesta
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDEAM de la persona natural.
11. Autorización de tratamiento de datos firmada por el representante legal. (Sección 7).

#### **C. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD**

Los proponentes deberán acreditar que son idóneos para ejecutar el objeto que se pretende contratar. Con la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta, dentro de la presente invitación, con el cual se verificará que su objeto social le permita desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, en consecuencia, el objeto social

Correo: [avinguai@gmail.com](mailto:avinguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



le debe permitir desarrollar dicho objeto.

#### **D. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia de certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final o acta de liquidación.

**Nota 1:** Para el caso de propuestas presentadas por personas naturales, para efectos de la experiencia general aquí solicitada, además se deberá acreditar por parte del proponente que cuenta con título y tarjeta profesional vigente de: ingeniero civil y/o arquitecto.

**Nota 2:** Para el caso de propuestas presentadas por personas jurídicas, su objeto social registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal debe permitir el desarrollo del presente objeto contractual, al menos desde tres (3) años antes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Nota 3:** No se aceptará acreditación de experiencia general habilitante en interventoría a la ejecución, construcción y/o ampliación de obras viales. Tampoco se aceptarán certificaciones de contratos en etapa de ejecución, toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados o terminados.

En caso de persona natural el Proponente deberá acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto y tarjeta profesional vigente y experiencia en la realización de INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

#### **E. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

La experiencia específica del proponente se deberá acreditar aportando mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite:

- Experiencia específica en la INTERVENTORÍA a la ejecución, construcción, optimización, mejoramiento y/o ampliación de proyectos de obras civiles hidráulicas y/o infraestructura pública.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia de certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final.



**Nota 1:** Esta experiencia debe acreditarse como ejecutada dentro durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sumatoria de sus valores contractuales debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del proceso del presente proceso de selección.

**Nota 3: Reglas comunes de acreditación de la experiencia habilitante y específica.** En los documentos debe constar la siguiente información:

- a) Número del contrato, si lo tiene.
- b) Nombre o razón social del contratante.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Objeto del contrato. Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos, en caso de que sea un solo proyecto se debe describir sólo éste).
- e) Obligaciones del contrato, si estas constan en documentos anexos, estos deberán ser aportados.
- f) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g) Plazo de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
- h) Lugar de ejecución del contrato o convenio.
- i) Valor contratado y efectivamente ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- j) Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación.
- k) Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.
- l) Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones. Si la documentación presentada para soportar experiencia, no establece de manera expresa que el contrato fue objeto de multas o sanciones, se entenderá bajo la gravedad de juramento de acuerdo a lo establecido en la carta de presentación de la oferta, que el mismo no fue objeto de imposición de multas o sanciones. En todo caso, no se tendrá en cuenta ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones

**RUT:** El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, en donde se incluyan códigos de actividad que sean acordes al presente objeto contractual.



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara  
AVINGUAI  
NIT: 900.552.032-9

## V. **OFERTA**

### A. **PRESENTACIÓN**

Los proponentes deberán presentar la propuesta en forma digital a los correos electrónicos: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com), y [utt.pasto@adr.gov.co](mailto:utt.pasto@adr.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma establecido en estos términos de referencia y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la misma
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente, si hay lugar a ello.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

**En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente:** Número de correo (ejemplo: 1 de 2 o 2 de 2) + Nombre del proponente o proveedor + términos de referencia.

#### **Recomendaciones:**

El correo no debe exceder más de 10 MB, en caso de enviar varios correos indicar en el envío final el total de correos enviados.

Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

### B. **OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, incluyendo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, las garantías exigidas, entre otros que se requieran para cumplir con el contrato a celebrar en el presente término de referencia. (Anexo 2)

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)  
Teléfono: 3184656661  
Dirección: Vereda las Delicias  
El Contadero -Nariño



indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

### C. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de la modalidad directa de la Agencia de Desarrollo Rural, serán subsanables todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el procedimiento.

Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los Términos de Referencia, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

**No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. por tanto. queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso,** se permite subsanar la prueba mas no el requisito.

No se permitirá complementar documentación no aportada.

La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Por lo tanto y para mayor claridad de los proponentes los siguientes son los documentos que NO se pueden subsanar, si no son allegados con la propuesta:

- Oferta económica.
- Experiencia a acreditar.
- Documento de conformación de proponente plural.
- Hoja de vida con soportes debidamente firmada.
- Certificados de estudios.

Los otros documentos exigidos en los presentes términos de referencia se entienden que podrán ser subsanados.

**NOTA:** Mediante este proceso de selección no se podrá contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con funcionarios o contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural.





#### **D. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**

Vencido el término de publicación, y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, seleccionaran la mejor propuesta según los siguientes criterios:

1. Cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.

Cumplidos los anteriores criterios se seleccionará la propuesta, cuya oferta económica sea la de menor valor, aclarando que no debe verse afectada la calidad, ni las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

#### **E. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate, se escogerá la propuesta que:

1. Demuestre experiencia acreditada en el municipio y/o resguardo y/o comunidades étnicas, donde se va a ejecutar la obra civil.
2. Fecha y hora de radicación de la oferta (Se escogerá la propuesta que se radicó primero en el tiempo).
3. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

El ganador de la postulación a la convocatoria será notificado mediante correo electrónico por parte del representante legal de la organización, en un término de un (1) día hábil posterior al resultado del proceso de evaluación y selección.

#### **F. ADENDAS**

Cualquier modificación que se realice a los presentes términos de referencia, luego de haberse abierto el proceso se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la convocatoria a través del link de la Agencia de Desarrollo Rural [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co). El Comité Técnico de Gestión Local podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un (1) día hábil antes de la fecha del cierre.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia



al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

## **G. ÚNICO PROPONENTE**

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, se deberá adjudicar el proceso a dicho proponente.

## **H. PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. El miembro del proponente plural que tenga mayor participación, deberá aportar más del 50% de la experiencia requerida.
6. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.
7. Dicho documento de proponentes plurales debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de esta o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
8. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo la experiencia en las condiciones que aquí se establecen, y salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los presentes Términos de Referencia.

**Nota:** Lo concerniente a proponentes plurales no regulado en los presentes Términos de



Referencia, será complementado de conformidad con lo establecido para estas materias en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, sustituyan y/o adicionen el estatuto general de contratación pública.

## I. CAUSALES DE RECHAZO

La Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente, haga parte en más de una propuesta para este proceso de selección.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos el presente Término de Referencia.
4. El Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los requisitos exigidos en los términos de referencia.
5. El Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
6. El objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto a contratar.
7. La oferta económica supere el valor estimado del contrato del presente proceso de selección.
8. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.
9. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
10. No presentar algunos de los documentos que no se pueden subsanar de acuerdo a los presentes términos de referencia.
11. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
12. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el término de referencia.
13. Ofrecer un plazo superior al señalado los presentes términos de referencia para la ejecución del contrato.
14. Ofrecer condiciones inferiores a las mínimas requeridas en los presentes términos de referencia.
15. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en los presentes términos de referencia.
16. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.



## J. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Comité Técnico de Gestión Local, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización notifique el informe de evaluación.

## K. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los Términos de Referencia.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

## L. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los resultados de la convocatoria serán notificados vía correo electrónico, una vez el Comité Técnico de Gestión Local - CTGL avale el proceso y la selección.

## VII. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Apertura del proceso	Fecha: <b>6 de Marzo de 2024</b> Hora: <b>10:00 am.</b> Página web: Agencia de Desarrollo Rural: <a href="https://www.adr.gov.co/Paginas/Agencia-de-Desarrollo-Rural.aspx">https://www.adr.gov.co/Paginas/Agencia-de-Desarrollo-Rural.aspx</a>  Asociación Avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara, AVINGUAI.
Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	Fecha: <b>8 de Marzo de 2024</b> Hora: <b>05:00 p.m.</b> Correos electrónicos: <a href="mailto:avincguai@gmail.com">avincguai@gmail.com</a> , y

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



<p>Fecha límite para la respuesta a peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas.</p>	<p><a href="mailto:utt.pasto@adr.gov.co">utt.pasto@adr.gov.co</a> Fecha: <b>11 de Marzo de 2024</b> Hora: <b>5:00 p.m.</b>  Solamente se atenderá las peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas presentadas a través del correo electrónico: <a href="mailto:avincguai@gmail.com">avincguai@gmail.com</a>, con copia a: <a href="mailto:utt.pasto@adr.gov.co">utt.pasto@adr.gov.co</a></p>
<p>Cierre de los Términos de Referencia y presentación de la Oferta</p>	<p>Fecha: <b>13 de Marzo de 2024</b> Hora: <b>10:00 a.m.</b>  ENTREGA DE PROPUESTAS MODALIDAD: CORREO ELECTRÓNICO A LOS SIGUIENTES:  <a href="mailto:avincguai@gmail.com">avincguai@gmail.com</a>, y <a href="mailto:utt.pasto@adr.gov.co">utt.pasto@adr.gov.co</a>  Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.  Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y toda la documentación descrita en las diferentes secciones.  <b>En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente:</b> Nombre del proponente o proveedor + Términos de Referencia Número. <u><a href="#">En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente: No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.</a></u> La fecha y hora a verificar será la de recibido en los correos electrónicos de la organización y de la ADR.</p>
<p>Termino de evaluación, verificación de condiciones habilitantes y comunicación de resultados del proceso de selección.</p> <p>Nota: Durante este término si es del caso se realizará el requerimiento para subsanación de propuestas, siempre y cuando haya lugar a ello.</p>	<p>Hasta el <b>20 de Marzo de 2024</b> Lugar: Reunión virtual_ <u>Plataforma digital, Microsoft Teams</u></p>
<p>Fecha prevista para la suscripción del contrato</p>	<p>8 días hábiles posteriores a la selección del contratista.</p>



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara  
AVINGUAI  
NIT: 900.552.032-9

## VII. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar la propuesta en los correos electrónicos: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com), y [utt.pasto@adr.gov.co](mailto:utt.pasto@adr.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma.

Cordialmente,

---

**JOSE RAFAEL YAMA PASTAS**

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN DEL GÜÁITARA,  
AVINGUAI

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)  
Teléfono: 3184656661  
Dirección: Vereda las Delicias  
El Contadero -Nariño





Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara  
AVINGUAI  
NIT: 900.552.032-9

## ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha Señores

**ADR – ASOCIACIÓN DE AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN DEL GÜÁITARA,  
AVINGUAI**

Ciudad

**REF.: TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERO DOS (02) DE 2023 RESOLUCIÓN 706  
DEL 21/11/2022 ADR - ASOCIACIÓN DE AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN  
DEL GÜÁITARA, AVINGUAI**

**OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA Y  
FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO DE AVES DE  
CORRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “Fortalecimiento de la cadena  
productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves  
de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara,  
AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran  
Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Museses en el departamento de Nariño.”.  
RESOLUCIÓN 706 DE 21/11/2022 ADR”.**

De conformidad con la invitación de la referencia y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta. Así mismo, me comprometo a realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera solicitada de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en los requisitos estipulados en la invitación, en esta propuesta y los demás documentos pactados en el contrato que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar.
2. Que conozco los términos de referencia y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el objeto descrito en los términos de referencia.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a realizar la interventoría tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guitara

AVINGUAI

NIT: 900.552.032-9

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar.

De igual forma, me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos:

(RELACIONARLOS)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit: \_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax Ciudad: \_\_\_\_\_

EMAIL \_\_\_\_\_

---

*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



## ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

Fecha,

Ciudad y fecha Señores

**ADR – ASOCIACIÓN DE AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN DEL GÜÁITARA,  
AVINGUAI**

Ciudad

**REF.: TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERO DOS (02) DE 2023 RESOLUCIÓN 706  
DEL 21/11/2022 ADR - ASOCIACIÓN DE AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN  
DEL GÜÁITARA, AVINGUAI.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con número de cédula número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta técnica y económica para realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a la construcción de una planta de beneficio de aves de corral para el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la cadena productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Mueses en el departamento de Nariño”.

El precio total de mi oferta es por un valor de [expresar el precio de la propuesta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, Incluyendo, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, garantías, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en el presente termino de referencia.

1. Mi oferta se mantendrá vigente por un periodo de: **XXX** meses calendario, contados a partir de la presentación de la presente oferta. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
2. Acepto las condiciones de pago establecidas.
3. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar y presentar la documentación al día.
4. Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la suscripción y ejecución del Contrato.

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guitara

AVINGUAI

NIT: 900.552.032-9

## SECCIÓN 6. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Asunto: Declaración juramentada inhabilidades, Incompatibilidades

Yo, **[indicar nombre del proponente]** en calidad de representante legal de **[indicar nombre de la empresa]**, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto bajo gravedad de juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la normatividad vigente sobre la materia, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía, y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar.

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

La presente declaración se suscribe con el fin de la **[indicar nombre de la empresa]** participe en la convocatoria de los Términos de Referencia No. 03 de 2023 adelantada por la Asociación de avicultores Indígenas del Cañón del Guitara.

Cordialmente,

Firma autorizada: **[firma del representante autorizado]**

Nombre y cargo del signatario: **[indicar nombre y cargo]**

Nombre del proponente: **[indicar nombre completo del proponente]**

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara

AVINGUAI

NIT: 900.552.032-9

## SECCIÓN 7. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Asociación de avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la convocatoria de los Términos de Referencia No. 03 de 2023.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer por medio del representante legal de la Organización a través al correo electrónico: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com).

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara

AVINGUAI

NIT: 900.552.032-9

### ANEXO 3. MINUTA DEL CONTRATO<sup>1</sup>

#### CONTRATO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE XXXXXXXX Y LA ASOCIACIÓN DE AVICULTORES INDÍGENAS DEL CAÑÓN DEL GÜAITARA, AVINGUAI

Numero de Contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase de Contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Objeto:	Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a la construcción de una planta de beneficio de aves de corral para el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la cadena productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Mueses en el departamento de Nariño".
Valor del contrato:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

#### IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI, con Nit xxxxxxxxxx, representado legalmente por XXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx expedida en xxxxxxx (Nariño), EL CONTRATANTE.

CONTRATISTA: xxxxxxxxxx identificado con Nit xxxxxxxxxx, sociedad representada legalmente por xxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía xxxxxxxxxx, quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA.

#### CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que mediante Resolución No. Resolución 706 de 2016 la Agencia de Desarrollo Rural - ADR aprobó la cofinanciación del proyecto integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional denominado: **"Fortalecimiento de la cadena productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Mueses en el departamento de Nariño"**, con el cual se benefician de forma directa a 175 pequeños productores rurales de la comunidad indígena Awá, a través del acompañamiento socio- organizativo, empresarial,

<sup>1</sup> La presente minuta de contrato podrá ser sujeto de ajustes tener ajustes y modificaciones por parte de la entidad contratante

Correo: [avinguai@gmail.com](mailto:avinguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño





técnico, productivo y comercial, así como también la adquisición de bienes pecuarios y construcción de infraestructura. 1) Que EL (LA) CONTRATISTA, reúne los requisitos que acreditan la idoneidad para la ejecución de las labores a contratar. 2) Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. 3) Las partes, declaran bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. Por lo que las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las normas del derecho privado, las exorbitantes de la contratación estatal y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera a la construcción de una planta de beneficio de aves de corral** para el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la cadena productiva avícola, mediante la implementación de una planta de beneficio de aves de corral para uso de la Asociación de Avicultores Indígenas del Cañón del Güaitara, AVINGUAI del pueblo de los pastos de los resguardos de Aldea de María, Iles, Gran Tescual, San Juan, Yaramal, Ipiales, Funes y Museses en el departamento de Nariño".

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

EL CONTRATANTE: se obliga a:

1. Pagar el precio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
2. Recibir los servicios objeto del contrato.
3. Realizar la verificación de la entrega de los servicios.
4. Realizar la revisión y aprobación de las garantías exigidas.
5. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
7. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
8. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
10. Las demás que se deriven de la Constitución, la ley y los reglamentos procedimientos emitidos por la ADR.



DEL CONTRATISTA: deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, lo cual además incluye las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con los términos de referencia, dentro del plazo establecido en los mismos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Obrar con las mejores prácticas y cuidado para la correcta ejecución del contrato.
3. Verificar y aprobar los estudios y diseños que fueron aprobados Informar al Supervisor de la organización la versión definitiva de los mismos.
4. Verificar que la ejecución de obra se desarrolle de conformidad con los estudios y diseños aprobados por el contratista de obra y la organización.
5. Impartir, por escrito, las recomendaciones necesarias al contratista, tendientes al cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar seguimiento a las inversiones realizadas además de los recursos del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el plan de manejo correspondiente.
7. Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones, diseños, permisos y presupuestos determinados en los estudios y diseños del contrato de obra.
8. Mantener la documentación contractual actualizada y disponible para consulta.
9. Realizar la interventoría técnica a la ejecución de la obra contratada y exigir que el contratista disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
10. Responder las inquietudes técnicas, financieras y administrativas que soliciten la organización productiva, las entidades territoriales y la ADR.
11. Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra, estableciendo los controles que se requieran para tal efecto, y de acuerdo a la logística que se defina a implementar para ello con sus equipos interdisciplinarios en sitio.
12. Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el contratista sean los adecuados de acuerdo a su calidad, cantidad, tipo y capacidad e igualmente verificar que estén en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra, de conformidad con las condiciones establecidas en la oferta y el contrato de obra.
13. Verificar que en la obra siempre se cuente con la documentación de obra y planimetría del proyecto actualizado.
14. Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros.
15. Velar por el cumplimiento del cronograma y que el mismo esté actualizado, para que el plan operativo se cumpla a cabalidad.
16. Realizar el seguimiento a los planes de choque y contingencia de la obra, que hayan sido estructurados para mitigar los posibles retrasos en la ejecución de la obra.
17. Verificar mensualmente que se encuentre al día en los pagos de seguridad social y ARL del personal del contratista de obra de manera mensual.
18. Reportar las novedades relacionadas con el personal de interventoría vinculado al proyecto.



19. Verificar y presentar los registros fotográficos que evidencien los avances de la obra de acuerdo con los informes establecidos.
20. Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra.
21. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de sus obligaciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, revisión de planos, cantidades de obras y presentación de ajustes de diseño necesarios.
22. Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto.
23. Revisar y aprobar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución del proyecto.
24. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
25. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran, si hay lugar a ello
26. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
27. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
28. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE su aceptación y llevar el control.
29. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
30. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
31. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
32. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación a las condiciones del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
33. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.



34. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
35. Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA DE OBRA. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación informar al LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE para que se tomen las acciones correspondientes.
36. Velar por el cumplimiento y control del presupuesto del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes a los que haya lugar.
37. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en cada una de las etapas del proceso constructivo, a través de los profesionales especialistas, los cuales realizarán visitas periódicas al proyecto y emitirán el respectivo concepto.
38. Llevar en conjunto con el (los) contratista (s) y tener la custodia de la bitácora para registrar las actividades diarias, novedades, e instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para la obra.
39. Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución del proyecto en cada una de sus fases para control de los plazos de ejecución del contratista, dentro del plazo total de su contratación, esto significa controlar que no excedan el plazo total contratado. (Inicio, suspensión, reinicio, actas de recibo parcial de obra, actas de terminación y recibo a satisfacción).
40. Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el contratista de obra, así como el pago efectivo de los mismos.
41. Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el termino exigido en la normatividad vigente.
42. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE.
43. Suscribir de manera oportuna junto con el CONTRATISTA DE OBRA, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago mensuales, actas de mayores y menores cantidades de obra, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas.
44. Generar alertas tempranas al CONTRATISTA DE OBRA sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra, e informar lo pertinente a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE, y a la compañía aseguradora si es del caso.
45. Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de obra, la INTERVENTORÍA deberá exigir un plan de contingencia o plan de choque que permita cumplir con el programa de obra aprobado.
46. El INTERVENTOR efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, verificando rendimientos, cantidades, equipos y en general los componentes que hacen parte integral de los APU, así como los precios de los mismos componentes; verificará aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, antes de iniciar el contrato de obra.



47. El INTERVENTOR verificará en conjunto con el CONTRATISTA DE OBRA y en el sitio de las obras, las cantidades iniciales y la propuesta de intervención, para posteriormente registrar, las variaciones entre el proyecto con lo realmente ejecutado en la obra; dejando la constancia mediante acta o documento firmado por los representantes de las partes.
48. El INTERVENTOR aprobará las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, en las cuales deberá identificar claramente materiales y procesos contemplados en la obra, como impacto financiero y de costos.
49. Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a LA ORGANIZACIÓN - CONTRATANTE de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.
50. La Interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.
51. Dar cumplimiento de las normas de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de INTERVENTORÍA y verificar el cumplimiento de las normas de carácter ambiental exigibles al contratista de obra.
52. Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato, informe final el cierre ambiental con sus debidos soportes
53. Vigilar las obras, servicios, bienes y/o equipos señalados en el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y los términos de referencia, dentro de los plazos de entrega que se estipulen en el contrato.
54. Asumir los costos de transporte y traslado de bienes, insumos y contratación de personal en que incurra con el fin de cumplir con el objeto del contrato y las actividades del mismo.
55. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
56. Disponer de todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, como lo es personal, herramientas e insumos.
57. Las demás obligaciones inherentes a las del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.





**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

**TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio de la ejecución de las obras. Posteriormente, se contará con dos meses para proceder con la liquidación del presente contrato. El plazo podrá prorrogarse en caso de suscribir actas de adición en tiempo por parte de los suscribientes.

**CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se ha determinado en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXX).

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** El desembolso del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

**Pagos parciales:** Estarán condicionados al avance de la obra civil y a la presentación y aprobación de informe, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, presentando:

- a. Informes mensuales de avance de la ejecución de la obra objeto de interventoría debidamente radicados al supervisor de la interventoría.
- b. Cuenta de cobro del interventor; y
- c. Acreditación por parte del interventor del pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social, incluido el del equipo mínimo, vigente a la fecha de firma del acta parcial.

Para su desembolso se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales (Según aplique).
- d. Copia del contrato.
- e. Orden de pago.
- f. Acta de recomendación de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- g. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.
- h. Envío de documentos a la Fiduciaria.
- i. Aprobación y realización del pago.

**Pago final:** El diez por ciento (10%) restante del valor de la interventoría del contrato, será cancelado una vez se liquide la totalidad del contrato de obra objeto de interventoría.

**Nota 1:** Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de la Asociación como SUPERVISOR del contrato y de la Agencia de Desarrollo Rural ADR como SUPERVISOR





del proyecto, a través del Director de la Unidad Técnica Territorial o su delgado. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la Fiduciaria.

**Nota 2:** Para solicitar los pagos parciales correspondientes hasta el 90% del valor del contrato por concepto de avance de obra, deberá estar legalizado un porcentaje mínimo de avance, conforme a lo establecido en los respectivos informes de avance semanal de obra avalados por el interventor.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos están supeditados a la entrega y aprobación de informes y formatos requeridos por EL CONTRATANTE, y al desembolso por parte del financiador, contratante o conveniente con quien EL CONTRATANTE haya suscrito el vínculo contractual que dio lugar al presente instrumento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, el contratista deberá entregar a satisfacción, todos los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de EL CONTRATANTE.

**SEXTA. -DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del PIDAR 706 de 2022 - ADR.

**SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, apoyará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

**OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL (LA) CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en las normas concordantes.

**NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**DÉCIMA. - SUSPENSIÓN.** Se podrá suspender el contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL CONTRATANTE. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter

Correo: [avinguai@gmail.com](mailto:avinguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a EL CONTRATANTE, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a EL CONTRATANTE para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre EL CONTRATANTE.

**DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN LABORAL.** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por el CONTRATISTA con absoluta autonomía y bajo su responsabilidad, sin subordinación respecto a EL CONTRATANTE, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, en especial la regulatoria en materia contractual.

**DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado que se pretende satisfacer, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en un documento debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto que se deba satisfacer y si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad mediante oficio motivado, lo modificará mediante la supresión o adición o supresión de cláusulas. La entidad contratante, en cualquier momento, podrá dar por finalizado el contrato, sin previo aviso o, de igual manera podrá adelantar las gestiones pertinentes para la declaración de caducidad de este.

**DÉCIMA QUINTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL CONTRATANTE en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. -MULTAS: En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

**DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS:** EL (LA) CONTRATISTA, constituirá a su costa y a favor de EL CONTRATANTE, en una aseguradora legalmente constituida, las siguientes

Correo: [avinguai@gmail.com](mailto:avinguai@gmail.com)

Teléfono: 31846 566 61

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño



garantías:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</b>	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más.
<b>AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibido final.
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DECIMA SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL. A) EL (la) CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño del servicio prestado, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. Se observará el cumplimiento de las disposiciones legales que salvaguarden lo relativo a los derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y materiales que se obtengan como resultado de las actividades realizadas en desarrollo de las actividades. B) La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información, a la que tenga acceso en la prestación del servicio, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente al objeto del contrato y se realice dentro del ámbito de EL CONTRATANTE. C) De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor de EL CONTRATANTE los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA D) EL CONTRATANTE se reserva los derechos correspondientes a la patentización de esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de LA CONTRATISTA a ser mencionada como inventor en la patente, si así lo desea de conformidad con el artículo 9 ibidem y la ley de derechos de autor. EL (LA) CONTRATISTA accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite EL CONTRATANTE, sin que este quede obligada al pago de compensación alguna. E) Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad de EL CONTRATANTE y son propiedad de esta por la cual serán diligentemente custodiados. F) ocultar hallazgos, datos y/o información obtenida y/o deducida debido a este contrato, se sancionará de acuerdo con la cláusula DECIMA CUARTA, la vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de



terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

G) En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en lapres ente cláusula.

DECIMA OCTAVA. -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL (LA) CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato, sin la autorización previa y escrita que conceda EL CONTRATANTE, tampoco podrá subcontratar para la ejecución de las labores contratadas.

DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. El contratista se obligará a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra EL CONTRATANTE, este requerirá al contratista” para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciera podrá EL CONTRATANTE hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA de prestación de servicios se compromete a afiliarse y a cotizar al sistema de seguridad social es decir a salud, pensión y riesgos labores, realizando el pago con un IBC del 40% sobre el valor mensualidad del contrato, sin que en ningún caso el IBC sea menor al SMMLV, el incumplimiento de esta obligación se considera como incumplimiento contractual y se sancionara de acuerdo al presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió por parte de EL CONTRATANTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que cuenta con plena facultad actitudinal para adelantar las funciones objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante EL CONTRATANTE, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el supervisor por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber: - Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Fotocopia de la matricula profesional (si aplica). - Copia de RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Certificado de antecedentes fiscales. - Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. - Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. - Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. - Certificado o constancia



Asociación de Avicultores indígenas del Cañón del Guaitara

AVINGUAI

NIT: 900.552.032-9

exámenes Médico ocupacionales – Garantías (si aplica) - Aprobación de las garantías (si aplica).

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATANTE de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA TERCERA - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Se debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza de este, dentro de los cinco (5) días hábiles. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, se entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales, de igual manera el contratante, quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio a EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA CUARTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución será el dispuesto por el CONTRATANTE y conforme a los términos de referencia del proceso de selección realizado, es: El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de El Contadero, Asociación Avicultores Indígenas del Cañón del Guaitara, AVINGUAI; por otra parte, el domicilio contractual para todos los efectos será en la ciudad de Pasto - departamento Nariño - Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma en el municipio de Pasto, el XXXXXXXX de 2023

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
AVINGUAI

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
  
Contratista

Correo: [avincguai@gmail.com](mailto:avincguai@gmail.com)

Teléfono: 3184656661

Dirección: Vereda las Delicias

El Contadero -Nariño